



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°071 - 2025-GM-MPC-C.

Yanaoca, 13 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO

VISTO: Informe N°0176-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 27 de febrero de 2025, Informe N°040-2025-OPMI-OPPM-GM/MPC/AVCH, de fecha 06 de marzo de 2025, Informe N°00132-2025-OPPM-MPC-C, de fecha 07 de marzo de 2025 y Opinión Legal N°148-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 12 de marzo de 2025; **SOBRE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, son el conjunto normativo que el legislador emitió con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, por Ley N° 32185, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, consignando en el artículo 11, *Dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces.*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01. QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" Y APRUEBA OTRAS MEDIDAS:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que, en virtud del 41.2 Los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco la Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) en el marco de sus competencias. establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley General, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, la presente Directiva y la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0176-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 27 de febrero del 2025, el ng. Walter rosales Pillco, Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural, solicita modificación presupuestal entre proyectos: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PONGOÑA, DISTRITO DE YANAOKA-PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2544448.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Informe N° 040-2025-OPMI-OPPM-GM/MPC/AVCH, de fecha 06 de marzo del 2025, la Econ. Anali V. Carbajal Huamán, jefa de OPMI, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe sobre la modificación presupuestal a nivel funcional programático y certificación presupuestal en favor de las inversiones.

Que, mediante Informe N° 00132-2025-OPPM-MPC-C, de fecha 06 de marzo del 2025, el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite al Gerente Municipal, el informe de modificación a nivel funcional programático entre proyectos.

Que, con Opinión Legal N° 148-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 12 de marzo de 2025; el Abg. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MPC, opina **DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación de la **MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL, PRESUPUESTO ENTRE PROYECTOS**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente opinión legal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación a Nivel Funcional programático entre Proyectos del presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de lo dispuesto del D.L. N° 1440, hasta por un monto de S/186,819.00 (Ciento ochenta y seis mil ochocientos diecinueve con 00/100 soles), teniendo en consideración la META HABILITADOR y la META HABILITADO, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	UEI	CÓDIGO UNJCO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIM 2025	ANULACIÓN	CRÉDITO	NUEVA ASIGNACIÓN	CONDICIÓN
1		2541416	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PONGOÑA, DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 210,478.00	S/ 45,086.00		S/ 165,392.00	HABILITADOR
2		2608122	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS ANEXOS ROSASPATA Y HUALAYCHO DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 591,627.00	S/ 141,733.00		S/ 449,894.00	HABILITADOR
3		2468752	CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ -	S/ -	S/ 15,400.00	S/ 15,400.00	HABILITADO
4		2403786	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SALON MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE YANAOCA - DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ -	S/ -	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	HABILITADO
5		2541804	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE QUESO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JILAYHUA DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ -	S/ -	S/ 19,686.00	S/ 19,686.00	HABILITADO
6		2561917	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I E 56105 DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ -	S/ -	S/ 74,128.00	S/ 74,128.00	HABILITADO
7		2648423	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR DE CHOSECANI Y SAN SALVADOR 1 DE LA COMUNIDAD DE CHICNAYHUA DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ -	S/ -	S/ 67,605.00	S/ 67,605.00	HABILITADO
TOTAL				S/ 802,105.00	S/ 186,819.00	S/ 186,819.00	S/ 802,105.00	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Oficinas pertinentes el cumplimiento de la Presente Resolución conforme lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2024-EF/50.01 y la RD N° 001-2025- EF/50.01, Resolución Directoral que Modifica la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2024-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas de la Municipalidad, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la represente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
ALCALDIA
GDSSP
OPMI
OPPM
Informática
ABCM 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
GERENTE MUNICIPAL